

RE: RECUSRO DE REPOSCION

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/05/2023 1:20 PM

Para: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Buenas tardes,

 [76109311000220230000600](#)

Cordialmente,

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle)

Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional - Mezzanine

Teléfono: 6022400727 - celular whatsapp 3137849370

Buenaventura

Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al correo: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 8 - 12pm y 1:00 a 5:00 p.m

Se le solicita a las partes, apoderados e interesados que a esta dirección electrónica indiquen el correo electrónico al cual desean se le comparta el enlace a través del cual podrán consultar el expediente digital, previa verificación de su pertinencia y legalidad por parte del despacho. Es responsabilidad del destinatario, custodiar y guardar reserva de la información remitida. (Numeral 6 artículo 15, Ley 270 de 1996, numeral 5 artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral 12 artículo 33 Ley 1123 de 2007, artículo 123 CGP y demás normas concordantes)

De: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 10:57 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Asunto: Fw: RECUSRO DE REPOSCION

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E.S.D.

ASUNTO. Recurso de Reposición

Demanda de Nulidad de Matrimonio Civil

instaurada por LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

contra de NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA.

Proceso No. 2023-00006-00

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, actuando como apoderado de la
actora de la actora, por medio del presente escrito me dirijo a su

señoría con el debido respeto con el fin de interponer **Recurso de Reposición** contra el

Auto No. 522 de fecha mayo 11 de 2023, por la siguiente razón: reiteradamente he estado solicitado en los últimos días a su despacho que me compartieran nuevamente el link de la carpeta judicial de este proceso ya que aparece **expirado el vinculo con mi correo**, siempre he estado muy pendiente de todas las actuaciones que adelanta este despacho sobre esta demanda, como no me lo han enviado aún , no cuento con otro medio para consultar las presentes actuaciones dentro de este proceso, por tal razón desconocida la existencia del incidente de nulidad impetrado por la demandada, solo me entere porque al revisar el spam, observé que su despacho me estaba notificando el auto objeto de este recurso. Por otra parte, la demandada No me envió copia de dicha solicitud a todas las partes entre ellas a la parte actora, como lo establece "El numeral 14 del artículo 78 del CGP, señala que una vez surtida la notificación del proceso a todas las partes, siempre y cuando estas hayan suministrado un correo electrónico, **deberán enviar a la contraparte, una copia de todos los escritos radicados dentro del respectivo trámite**, ordenando la remisión de copias digitales al día siguiente de la presentación de las versiones en físico ante el Juzgado respectivo.

Pues en el referido auto, manifiesta su despacho y con toda razón "que se evidencia que se corrió traslado a las partes de dicha solicitud y no hubo pronunciamiento alguno;" Para mi caso, al no tener acceso al expediente digital no pude presentar el respectivo pronunciamiento en forma oportuno. Agradezco señor juez, revocar este auto, para que me notifique en forma debida de la solicitud de nulidad, para ejercer el derecho de contracción.

Del señor Juez,
Atte.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA

C.C. 16.680.583

T.P. No. 82.613 C.S.JUD



Libre de virus. www.avast.com

Fw: RECURSO DE REPOSICION

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Vie 12/05/2023 11:21 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E.S.D.

ASUNTO. Recurso de Reposición
Demanda de Nulidad de Matrimonio Civil
instaurada por LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ
contra de NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA.
Proceso No. 2023-00006-00

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, actuando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría con el debido respeto con el fin de interponer **Recurso de Reposición** contra el

Auto No. 522 de fecha mayo 11 de 2023, por la siguiente razón: Reiteradamente he estado solicitado en los últimos días a su despacho que me compartieran nuevamente el link de la carpeta judicial de este proceso ya que aparece **expirado el vinculo con mi correo**, como a la fecha no me lo han enviado y como no cuento con otro medio para consultar las presentes actuaciones de este proceso, por tal razón desconocía la existencia del incidente de nulidad impetrado por la demandada, solo me enteré porque al revisar el spam, observé que su despacho me estaba notificando el auto objeto de este recurso. Por otra parte, la demandada No me envió copia de dicha solicitud, como lo establece "El numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., señala que una vez surtida la notificación del proceso a todas las partes, siempre y cuando estas hayan suministrado un correo electrónico, **deberán enviar a la contraparte, una copia de todos los escritos radicados dentro del respectivo trámite**, ordenando la remisión de copias digitales al día siguiente de la presentación de las versiones en físico ante el Juzgado respectivo.

Pues en el referido auto, manifiesta su despacho y con toda razón "que se evidencia que se corrió traslado a las partes de dicha solicitud y no hubo pronunciamiento alguno;" Para mi caso, al no tener acceso al expediente digital, no logre presentar el respectivo pronunciamiento en forma oportuna.

Agradezco señor juez, revocar este auto, para que me notifique en forma debida de la solicitud de la respectiva nulidad impetrada por a demandada, para ejercer el derecho de contracción y defensa técnica.

Del señor Juez,
Atte.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
C.C. 16.680.583
T.P. No. 82.613 C.S.JUD



Libre de virus. www.avast.com